



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

RESOLUCIÓN N° 124

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 ABR 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0006494-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se solicita la convocatoria al Premio Provincial de Narrativa "Alcides Greca 2014" para obras editadas e inéditas, dedicadas al relato; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el año 1970 y en virtud de lo establecido por Decreto N° 2912/69, se vienen convocando los Premios Trienales de Literatura, destinados a distinguir y recompensar la producción editada e inédita de los escritores de la provincia;

Que tales convocatorias prevén la cobertura en forma rotativa de los tres géneros de la creación literaria: poesía, narrativa y ensayo;

Que corresponde este año convocar al Premio de Narrativa "Alcides Greca";

Que mediante Expediente N° 01201-0006495-2 se tramitan los fondos para atender los gastos del único premio, así como los de logística, coordinación y producción;

Que ha efectuado su intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0072 /14

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

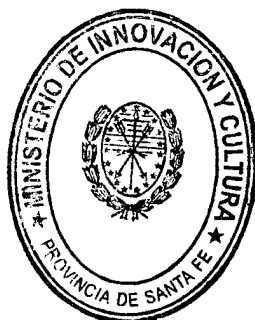
**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar al Premio Provincial de Narrativa "Alcides Greca" – 2014, de conformidad con las bases reglamentarias que como Anexo en 3 fojas, forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que las erogaciones derivadas de la atención del único premio, así como las de logística, coordinación y producción, se atenderán con los fondos que se tramitan mediante Expediente N° 01201-0006495-2.

**ARTÍCULO 3º:** Hágase saber y archívese.

sc



MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

## Premio Provincial de Narrativa "Alcides Greca"- 2014

### REGLAMENTO

- 1) El Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe llama a concurso para optar por los Premios Provinciales de Narrativa "Alcides Greca", edición 2014, dedicada al Relato en las categorías Obras Editadas y Obras Inéditas.
- 2) Se instituyen los siguientes premios:
  - Obras editadas: Un premio de \$ 10.000 (diez mil pesos).
  - Obras inéditas: Un premio consistente en la publicación de la obra.
- 3) Los premios instituidos son únicos, indivisibles y unipersonales, es decir, no podrán ser compartidos, ni podrán participar en el certamen obras grupales.
- 4) La obra ganadora en la categoría "inéditas" se publicará en la colección "Los Premios" que edita el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe con la Universidad Nacional del Litoral bajo el sello Ediciones UNL, con el cual el ganador se compromete a suscribir el correspondiente contrato de publicación.

### De los participantes

5) Podrán participar de este concurso los aspirantes que, siendo ciudadanos argentinos o extranjeros, mayores de 18 (dieciocho) años, tengan más de 5 (cinco) años ininterrumpidos de residencia en la Provincia de Santa Fe al momento de su inscripción. Esta condición se acreditará mediante declaración jurada y se perderá todo derecho en caso de no ser ésta veraz. Los aspirantes nacidos en la Provincia de Santa Fe –condición que deberán acreditar mediante la documentación pertinente– podrán participar del certamen cualquiera sea su domicilio actual.

Quedan expresamente impedidos de participar de esta convocatoria los autores que hayan obtenido con anterioridad el Premio "Alcides Greca" en cualquier categoría.

### De las obras

6) Categoría Editadas. Podrán ser presentados al concurso conjuntos de relatos publicados entre el 1º de septiembre de 2010 y el 28 de febrero de 2014, con pie de imprenta en cualquier lugar del país o del extranjero, siempre que originalmente estén escritas en castellano. En todos los casos se considerará la fecha de la primera edición y no se aceptarán reediciones de obras publicadas con anterioridad al plazo fijado. No podrán ser presentadas obras que hayan obtenido premios u otras distinciones en otros certámenes literarios.

7) Categoría Inéditas. El único requisito es el de no haber sido publicadas parcial o totalmente antes, garantizando esta condición en una nota firmada por el autor en carácter de declaración

MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

jurada. No podrán ser presentadas obras que hayan obtenido premios u otras distinciones en otros certámenes literarios.

8) Cada autor podrá participar con más de una obra en cualquiera de las categorías o en ambas, pero en caso de ser premiado en ambas deberá optar por uno de las dos, correspondiendo en ese caso al participante calificado en segundo término acceder al premio vacante.

9) La extensión de las obras inéditas no podrá ser inferior de 100 (cien) páginas ni mayor de 200 (doscientas), cualquiera sea la cantidad de textos que la integren.

10) Para el caso de Obras Inéditas, se presentarán 3 (tres) copias impresas, encarpetadas, anilladas, abrochadas o cosidas, en papel tamaño IRAM A 4 –210 x 297 mm–, a doble espacio y por una sola cara del papel, en letra Times New Roman, en tamaño 12, con la sola indicación en su portada de la leyenda Premio Provincial de Narrativa “Alcides Greca” 2014 –Categoría Obras Inéditas–, seguida del título de la obra y el seudónimo del autor.

11) Para el caso de las Obras Editadas, los concursantes deberán presentar tres (3) ejemplares de la obra participante.

12) La categoría “Inéditas” requerirá del uso de seudónimo, el cual deberá estar consignado tanto en la portada de cada carpeta de la obra inédita impresa como en la de un sobre adjunto, en ambos casos con el título de la obra. En el interior del sobre se consignará el nombre real del participante, los datos de contacto: domicilio, teléfono y e-mail y la nota, en carácter de declaración jurada, ratificando su residencia y la no obtención anterior de premios invalidantes. Los participantes en la categoría “Editadas” deberán presentar un sobre adjunto en cuya portada figure su nombre y el título de la obra, consignando en el interior los datos de contacto: domicilio, teléfono y e-mail, ratificando en carácter de declaración jurada su residencia y la no obtención anterior de premios invalidantes.

13) Las consultas sobre los requisitos para la presentación de obras a este concurso deberán dirigirse únicamente a los teléfonos 0341-4721162/63 int. 127 en Rosario y 0342-4506800 int. 2572 en Santa Fe, de lunes a viernes de 9 a 14 h, o por correo electrónico a [santafelibros@santafe.gov.ar](mailto:santafelibros@santafe.gov.ar)

#### **De la recepción de obras**

14) La recepción de obras se realizará desde el lunes 10 de marzo hasta el viernes 16 de mayo inclusive, en las Mesas de Entradas del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia:

-Santa Fe: San Martín 1642, de lunes a viernes de 7 a 13 h.

-Rosario: Mendoza 1085, piso 3, of. 14, de lunes a viernes de 7 a 13 h.

MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*

Ministerio de Innovación y Cultura

También podrán efectuarse inscripciones postales, en cuyo caso se considerará la fecha del matasellos que conste en el sobre.

15) Independientemente de la expresa manifestación sobre la autoría, la condición de inédita, la residencia y la no premiación anterior de la obra en otros certámenes, la simple participación en este concurso implica la aceptación lisa y llana de la totalidad de las bases aquí estipuladas.

16) Los trabajos inéditos no premiados podrán ser retirados dentro de los 30 (treinta) días posteriores al fallo del jurado, plazo a cuyo vencimiento no se admitirán reclamos. Las obras editadas participantes no serán reintegradas a los autores, distribuyéndose en bibliotecas y asociaciones culturales de la provincia.

#### **Del jurado**

17) El jurado se integrará con tres (3) miembros designados por el Ministerio de Innovación y Cultura, de probada trayectoria para evaluar el género, quedando el mismo constituido al finalizar el plazo de inscripción y recepción de trabajos. En caso de que el número de obras recibidas lo amerite, el Ministerio de Innovación y Cultura podrá requerir los servicios de lectores de preselección, para colaborar en la tarea del jurado.

18) Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto, si así lo juzgare el jurado, el que también podrá acordar menciones honoríficas, sin remuneración dineraria.

19) Corresponde también al jurado decidir si una obra presentada a concurso se ajusta al género y a los requisitos reglamentarios establecidos. El fallo del jurado sobre el premio o sobre cualquier otra cuestión incidental será absolutamente inapelable.

20) El veredicto del jurado se dará a publicidad por los medios habituales de prensa que emplea el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, el cual notificará de forma personal solamente a los premiados.

#### **De lo no previsto**

21) Todo cuanto no haya sido previsto en el presente reglamento será resuelto oportunamente por el Ministerio de Innovación y Cultura, siendo la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales la encargada de la organización del certamen.

  
MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE